LATAM AIRLINES GROUP S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2026

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO D.E. SANTIAGO

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante también la "Sociedad", la "Compañía" o "LATAM"), celebrada el 3 de agosto de 2026, en La Concepción 191, oficina 601, Providencia, Santiago (la "Junta"). Se implementaron medios remotos para participar y votar en la Junta, según se detalla más adelante. Actúa como Presidente el titular, señor Ignacio Cueto Plaza.

Presidente, señor Ignacio Cueto:

Siendo las 15:02 horas doy comienzo a esta Junta Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en su Sesión de 8 de julio pasado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante también la "Ley") y en los Estatutos de la Sociedad.

Actuará como Secretario don Juan Carlos Menció, Vicepresidente Legal y de Compliance de la Compañía. Nos acompaña también el Gerente General, don Roberto Alvo Milosawlewitsch.

Solicito al señor Secretario que continúe leyendo la minuta.

Secretario, señor Juan Carlos Menció:

Tal como se anunció por la Compañía, para la celebración de esta Junta se han implementado medios de participación remota para participar y votar en la Junta, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General 435 y en los Oficios Circulares 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la "Comisión"), para lo cual se contrató especialmente a DCV Registros S.A.

En conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, sobre Administradoras de Fondos de Pensiones, corresponde que los representantes de estas instituciones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la Junta.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan.

Respuestas:

Nombre del representante	Nombre de la AFP que representa
Sofía Humbser Vásquez	AFP Modelo S.A.

1

Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa	AFP Capital S.A.
Claudia María Raggio Aleuanlli	AFP Provida S.A.
Diego Ignacio Valenzuela Rodríguez	AFP Habitat S.A.
Gerald Bastián Zurita Vilugrón	AFP Planvital S.A.
Mario Humberto Barrera Foncea	AFP Cuprum S.A.
Diego Jesús Aqueveque Gómez	AFP Uno S.A.

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO D.E. SANTIAGO

Secretario:

Muchas gracias.

I. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 y la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación electrónica.

Presidente:

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

Propongo designar como Secretario de la Junta al Vicepresidente Legal y de Compliance de la Compañía, don Juan Carlos Menció.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

III. FORMALIDADES DE CITACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante avisos publicados en diario "La Tercera" de Santiago, en sus ediciones de los días 20, 24 y 30 de julio del 2026, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura de los avisos de convocatoria a esta Junta, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, es del siguiente tenor:

"LATAM AIRLINES GROUP S.A.
Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (la "Compañía") a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, en La Concepción 191, oficina 601, Providencia, Santiago, (la "Junta"), con el objeto de pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

1. *Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.*

2. *Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio.*

3. *En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, en una o más transacciones, y en las oportunidades que estime conveniente, a través de los mecanismos disponibles de conformidad con la normativa vigente; (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; (iii) si el Directorio estima del caso enajenar todo o parte de las acciones adquiridas en virtud del programa, delegar en el Directorio la facultad para enajenar dichas acciones sin tener que ofrecerlas preferentemente a los accionistas, en la medida que se cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y (iv) adoptar los demás acuerdos necesarios para aprobar y llevar a efecto dicho programa.*

Participación en forma remota

El Directorio de la Compañía ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 28 de julio de 2026.

El accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día viernes 31 de julio de 2026, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en la Junta, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; y, si procediera, del poder y del formulario de solicitud de participación a la Junta. La Junta se llevará a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma EVoting. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y

1

demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Compañía, https://ir.latam.com.

Obtención de Documentos

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 20 de julio de 2026, en el sitio web de la Compañía, https://ir.latam.com. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 20 de julio de 2026, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-3844, con tal objeto.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 13:00 y 14:45 horas.

PRESIDENTE ***GERENTE GENERAL"***

Secretario:

Además, se informó sobre la citación a esta Junta mediante Hecho Esencial el 8 de julio de 2026, señalando en él las materias objeto de la convocatoria. En los avisos de citación se incluyó además una referencia a la forma de registrarse para participar en la Junta y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los accionistas en el sitio de Internet de la Compañía a contar del 20 de julio pasado.

Con fecha 8 de julio pasado se informó a la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta. Por su parte, con fecha 20 de julio pasado la Comisión y las Bolsas fueron informadas de la citación a esta Junta.

Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a los tenedores de *American Depositary Shares*, así como los *Proxy Cards* o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.

Se deja constancia que el Directorio de la Compañía designó a don Ignacio Cueto Plaza para ejercer en esta Junta el poder discrecional otorgado por J.P. Morgan Chase Bank, N.A. para votar 14.548.718.978 acciones de la Compañía representativas de American Depositary Shares, en los términos contemplados en el respectivo contrato de depósito entre dicho banco depositario y la Compañía.

Se deja constancia, asimismo, que, de las publicaciones del aviso de convocatoria ya referidas, se ha enviado copia a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, es decir, inscritos a la medianoche del día 28 de julio de 2026.

El listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 28 de julio de 2026, se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

V. QUÓRUM.

El quórum para esta Asamblea es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	574.215.983.709
Acciones presentes:	484.822.471.966
Porcentaje de acciones presentes:	84,43%

Las citadas 484.822.471.966 acciones representan el 84,43% de las 574.215.983.709 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera el quórum exigido por los Estatutos y la Ley para que esta Junta pueda celebrarse válidamente.

Cabe destacar que la aprobación de las materias para las cuales ha sido convocada esta Junta, en cuanto conllevan la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones de propia emisión, requieren para su aprobación del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas por la Compañía con derecho a voto.

VI. PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción a los poderes? Si no la hubiere, se tendrán por aprobados.

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

VII. ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarlo. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 27, que poseían y representaban las citadas 484.822.471.966 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 39, los que correspondían a las mismas 484.822.471.966 acciones, y que constituían el citado quórum de 84,43%.

Presidente:

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente algún delegado de la Comisión, y en caso afirmativo, por favor indicar su nombre.

[***No hubo intervenciones***]

Presidente:

Se deja constancia que la Comisión no se hace representar en esta Junta.

Secretario:

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 17 de octubre de 2025, fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto. Por su parte, el acta de la última Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 23 de abril de 2026, también fue firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley, esas actas se entienden aprobadas desde el momento en que fueron firmadas y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.

VIII. FIRMA DEL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de nueve nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualquiera de ellos:

1. María Jesús Sánchez del Río, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica S.A. y Otros;
2. Catalina Barros Honorato, representante del accionista Delta Air Lines, Inc.;
3. Jaime Carey Astaburuaga, representante del accionista Qatar Airways Investments (UK) Ltd.;
4. Gonzalo Hurtado de Mendoza Urzúa, representante del accionista AFP Capital S.A.;
5. Sofía Humbser Vásquez, representante del accionista AFP Modelo S.A.;
6. Claudia María Raggio Aleuanlli, representante del accionista AFP Provida S.A.;
7. Mario Humberto Barrera Foncea, representante del accionista AFP Cuprum S.A.;
8. Diego Ignacio Valenzuela Rodríguez, representante del accionista AFP Habitat S.A.; y
9. Gerald Bastián Zurita Vilugrón, representante del accionista AFP Planvital S.A.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

La Junta aprobó la propuesta, por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

IX. NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Esta Junta se celebra con la asistencia de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley y los Estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

Presidente:

Muchas gracias. Solicito al Secretario que se refiera a los puntos de la citación.

Secretario:

X. OBJETO DE LA JUNTA

El Directorio acordó citar a esta Junta con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley;

2. Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio; y

3. En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, en una o más transacciones, y en las oportunidades que estime conveniente, a través de los mecanismos disponibles de conformidad con la normativa vigente; (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley; (iii) si el Directorio estima del caso enajenar todo o parte de las acciones adquiridas en virtud del programa, delegar en el Directorio la facultad para enajenar dichas acciones sin tener que ofrecerlas preferentemente a los accionistas, en la medida que se cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley; y (iv) adoptar los demás acuerdos necesarios para aprobar y llevar a efecto dicho programa.

Presidente:

XI. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN Y MATERIAS RELACIONADAS.

Le cedo la palabra nuevamente al Secretario para que exponga sobre los principales aspectos legales de un programa de adquisición de acciones de propia emisión.

Secretario:

Gracias, señor Presidente. Pues bien, recordemos que los principales aspectos legales para un programa de adquisición de acciones de propia emisión como el que será propuesto en esta Asamblea, se encuentran establecidos en los artículos 27 A al 27 C de la Ley, que señalan, en síntesis:

- Una sociedad anónima puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición permita cumplir un acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas para la adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en la referida ley. El acuerdo deberá ser aprobado por las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

- La adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas.

- La Junta de Accionistas deberá pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no podrá ser superior a 5 años, así como el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas, materias sobre las cuales el Directorio debe dar información amplia y detallada. En todo caso, la Junta podrá delegar en el Directorio la fijación del precio de adquisición.

- Ninguna sociedad anónima podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas.

- Sólo podrán ser adquiridas por este procedimiento acciones de la sociedad que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.

- De conformidad con el artículo 27 B de la Ley, la adquisición de acciones deberá llevarse a cabo en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, de conformidad a la ley.

- Asimismo, podrá adquirirse directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el Directorio hubiere sido autorizado para ello por la Junta de Accionistas. El monto de las operaciones realizadas en un mismo día no puede ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días previos en las bolsas de valores nacionales y extranjeras.

- Las acciones adquiridas por la sociedad en virtud del programa deberán ser enajenadas por la misma dentro de un plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición; y si así no se hiciere, el capital quedará disminuido de pleno derecho. La enajenación de las acciones deberá contemplar una oferta preferente a los

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

accionistas, la que no será obligatoria si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier periodo de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que ello cuente con la autorización de la Junta de Accionistas. Si los accionistas no ejercieren, en todo o en parte, el derecho preferente señalado o se tratare de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación deberá efectuarse siempre en una bolsa de valores.

- Mientras las acciones recompradas sean de propiedad de la sociedad: no se computarán para la constitución del quórum en Juntas de Accionistas; no tendrán derecho a voto; no tendrán derecho a recibir dividendos; y no tendrán preferencia en la suscripción de aumentos de capital.

Presidente:

Muchas gracias señor Secretario por lo expuesto. Debido a la estrecha relación entre sí, se tratarán en forma conjunta los tres puntos de la citación, para luego someter los acuerdos específicos a la aprobación de la Junta según el orden de la citación; incluyendo, al final, las propuestas de acuerdos complementarios bajo el tercer punto de la citación.

A continuación, el Gerente General de LATAM, don Roberto Alvo, expondrá a ustedes los principales antecedentes, consideraciones y propuestas del Directorio en relación con el nuevo programa de adquisición de acciones a proponerse a esta Junta, y demás consideraciones pertinentes respecto de dicho programa. Le cedo la palabra al señor Gerente General.

Gerente General, señor Roberto Alvo:

Buenas tardes señores y señoras accionistas, con motivo de la Sesión de Directorio celebrada el pasado 8 de julio de 2026, que convocó a esta Junta, corresponde tratar los siguientes antecedentes, consideraciones y propuestas en relación con las materias a conocerse en esta Junta:

[Acá el señor Gerente General hizo una presentación en power-point a la Junta, que fue compartida en la plataforma de videoconferencia. La exposición del señor Gerente General se detalla a continuación].

- Como resultado de la implementación de los programas de recompra aprobados por las Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas con fecha 17 de marzo y 26 de junio de 2025 (en adelante conjuntamente, también, los "Programas 2025"), de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley, la Sociedad adquirió, a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque en la Bolsa de Comercio de Santiago, 30.221.893.878 acciones de propia emisión, representativas en ese entonces del 5% del total de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

- La implementación de los Programas 2025 fue plenamente exitosa. En efecto, la Compañía logró adquirir a través de las respectivas ofertas firmes en bloque, la totalidad de los paquetes accionarios propuestos, recibiéndose en ambos casos

aceptaciones que excedieron largamente las acciones ofrecidas comprar, lo cual a su vez obligó a la Sociedad a aplicar la correspondiente prorrata a los accionistas aceptantes. Así las cosas, bajo ambos procesos, los accionistas aceptantes no pudieron vender todas las acciones que pretendían.

- Posteriormente, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 17 de octubre de 2025, se acordó la cancelación anticipada de las citadas 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas en el marco de los Programas 2025, y la consiguiente disminución del capital suscrito y pagado por un monto de US$585.424.212. Al reducirse el número de acciones, dicha cancelación creó valor para los accionistas que permanecieron en la Compañía.

- Cabe destacar que, conforme al Oficio N° 92.775 de fecha 1° de junio de 2026, emitido por la Comisión en respuesta a la consulta formulada por la Sociedad, dicho organismo indicó que, habiendo sido canceladas las acciones recompradas bajo los Programas 2025 y no manteniendo la Compañía acciones de propia emisión en cartera, no tiene objeción a que la Sociedad proponga un nuevo programa de recompra de acciones financiado con cargo a sus utilidades retenidas, sujeto al cumplimiento del procedimiento de aprobación establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley.

- Entre otras condiciones favorables para considerar un nuevo programa de recompra, y en cuanto a la situación actual de mercado, destacan la liquidez de la acción de la Compañía y el comportamiento de los mercados bursátiles tanto en Chile como en el extranjero. Además, la Compañía cuenta con utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2025 por un monto de aproximadamente US$2.200 millones.

- Una consideración importante para definir la cantidad máxima de acciones a ser adquiridas en su oportunidad y explicada a los accionistas en las Juntas de Accionistas que aprobaron los Programas 2025, era el no generar un impacto negativo en los volúmenes de transacciones bursátiles de las acciones de la Compañía. A este efecto, en el contexto de la adquisición de acciones bajo ambos programas se observó, con respecto a los volúmenes transados de la acción de la Compañía, que las recompras no afectaron negativamente los volúmenes de transacción. De hecho, basta observar que, cuando tuvieron lugar las recompras, y sea o no como resultado de otros factores, los volúmenes aumentaron con posterioridad a ejecutarse cada una de ellas. Agrega que, actualmente, el volumen diario transado promedio ("ADTV" por sus siglas en inglés) de los 90 días anteriores al 31 de julio de 2026 fue de US$72 millones, lo que representa un aumento del ADTV de casi 3 veces en comparación con los niveles previos a los Programas 2025.

- En el contexto del desarrollo normal del negocio de la Compañía, el Directorio ha establecido y ha hecho pública una política financiera, que, si bien puede ser modificada de tiempo en tiempo, resume los objetivos que LATAM persigue en términos de estructura de capital y liquidez. De esta forma, la política establece un

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

marco para la asignación de capital que considera la solidez del balance general, las inversiones rentables en crecimiento y la generación de retornos para los accionistas, eventualmente por encima del dividendo mínimo obligatorio del 30% establecido en la normativa aplicable, de ser compatible con dicha política y con las prioridades de negocio del grupo. La estrategia se centra en mantener la posición financiera que, por una parte, permita al grupo crecer y aprovechar oportunidades de mercado y, por otra, que sea conservadora para anticipar cualquier impacto de volatilidad industrial o cambios importantes en variables externas, como, por ejemplo, la variación en la demanda, de las monedas, o el precio del combustible.

- Actualmente, los elementos más importantes de esta política son: (i) aspirar a una calificación crediticia internacional corporativa de BB+/Ba1 en el mediano plazo; (ii) mantener un apalancamiento neto ajustado por debajo de 2,0x; y (iii) mantener un nivel de liquidez entre el 21% y el 25% de los ingresos de los últimos doce meses.

- En este contexto, con posterioridad a la implementación de los Programas 2025, la Compañía ha continuado analizando si las condiciones imperantes en el mercado y los objetivos que llevaron a proponerlos a los accionistas, hacen aconsejable un nuevo programa de recompra de acciones que cumpla con la antedicha política financiera y considere la información de operación y financiera de la Compañía a la fecha.

- Conforme al último "*guidance*" publicado en mayo pasado, el EBITDA ajustado para el presente año 2026 se ubicaría en un rango de entre US$3.800 millones y US$4.200 millones. En materia de liquidez, se estima que la posición proyectada al cierre de 2026 sería igual o superior a US$4.500 millones. Estas proyecciones dependen fundamentalmente de la evolución del precio del petróleo en el contexto del conflicto en Medio Oriente.

- En este mismo sentido, conforme a los resultados financieros de la Compañía, a sus proyecciones, y a los parámetros de la política financiera, se estima que existe espacio para utilizar recursos en un nuevo programa de recompra de acciones, sin afectar el dividendo mínimo obligatorio del 30%, y manteniendo los niveles de liquidez y apalancamiento que contempla dicha política.

- En este contexto, y considerando el éxito de los programas de recompra ejecutados durante 2025, así como el pronunciamiento favorable de la Comisión contenido en el citado Oficio N° 92.775, el Directorio ha estimado aconsejable proponer a los accionistas la aprobación de un tercer programa de recompra de acciones de propia emisión (el "Nuevo Programa").

- En este análisis se han ponderado diversos factores, incluyendo: (i) la buena situación financiera actual de la Compañía; (ii) la experiencia exitosa de los programas de recompra anteriores; (iii) el impacto favorable en la liquidez de la acción observado tras las recompras de 2025; (iv) los requisitos regulatorios y

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

legales, incluyendo el pronunciamiento de la Comisión; y (v) el valor al que se está transando actualmente la acción de la Sociedad.

- En particular, respecto a este último punto, no obstante los buenos resultados financieros obtenidos por la Compañía, se ha estimado que ello todavía no se ha reflejado del todo en la capitalización bursátil de la Compañía. En efecto, la Compañía considera que sus acciones se están transando actualmente a un valor inferior a su valor intrínseco, estando subvaloradas en comparación con los múltiplos históricos y a las estimaciones de precio objetivo de los analistas.

- Antes de la pandemia, LATAM se transaba a un múltiplo de 6,3x EV/EBITDA, con un premio sobre las aerolíneas full-service de EE.UU. Actualmente, el múltiplo es de 5,3x EV/EBITDA, pero si corregimos el múltiplo a los niveles históricos implicaría un potencial de alza de 25% versus el precio actual.

- Adicionalmente, el consenso de los analistas *sell-side* que cubren LATAM es muy positivo, ya que de los 15 analistas del *sell-side* que cubren LATAM, todos recomiendan comprar. De acuerdo con la última información disponible, el precio promedio objetivo de los analistas que cubren la acción de LATAM se sitúa en aproximadamente 31,2 CLP en el mercado local, lo que representa un potencial *upside* del 25% respecto al precio vigente al 31 de julio pasado.

- Por estas razones, se ha considerado que el precio actual de la acción sigue sin reflejar necesariamente su valor real. Además, dado el descuento en la valoración respecto a niveles históricos, la percepción positiva de los analistas fundada en el precio promedio objetivo de mercado que ellos consideran, y el respaldo de las agencias de calificación crediticia, existen razones fundadas para considerar la acción de LATAM subvalorada.

- Considerando las condiciones de mercado actuales, el pronunciamiento favorable de la Comisión mediante el citado Oficio, y los exitosos resultados de los Programas 2025, sería beneficioso aprobar un nuevo programa de recompra de acciones para la Sociedad y la generalidad de sus accionistas.

- En consecuencia, se recomienda que esta Junta apruebe un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión, y que en ella se delegue en el Directorio todo lo relacionado con la ejecución del programa que sea aprobado, de modo similar a lo aprobado bajo los Programas 2025. Se estima que debiese corresponder al Directorio en definitiva determinar la ejecución del Nuevo Programa una vez que este sea aprobado por la Junta, así como la oportunidad, eventual ejecución por parcialidades a través de uno o más de los mecanismos disponibles de conformidad con la normativa vigente, y continuidad de las recompras que correspondan realizarse en conformidad a él. La ejecución o no del Nuevo Programa, a juicio del Directorio, considerará todas las variables y fundamentos financieros y de operación de la Compañía, así como las oportunidades que puedan darse en el tiempo que puedan hacer o no conveniente la puesta en marcha del nuevo plan de recompra.

Esto pues, como es sabido, la Compañía de modo permanente evalúa alternativas en las que preservar la caja disponible puede tomar prioridad sobre la ejecución de un programa de recompra de acciones.

- Respecto a las definiciones específicas que deben tomar los accionistas respecto del Nuevo Programa y de acuerdo a lo ya señalado, a continuación se expone sobre: (a) monto máximo de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que puede ser adquirido (sujeto a las restricciones enunciadas anteriormente), (b) objetivo y plazo del programa, y (c) precio mínimo y máximo a ser pagado, lo cual puede ser delegado al Directorio. Asimismo, los accionistas pueden delegar al Directorio la oportunidad, montos y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra, dentro de los parámetros explicados. Una vez que sea aprobado el Nuevo Programa en esta Junta, será el Directorio el que determine el inicio y oportunidad de su ejecución, así como, según lo expuesto, la modalidad, montos y otras consideraciones necesarias para implementar las transacciones de recompra.

- Ponderando todos los factores antes indicados, el Directorio propone a la Junta la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones de propia emisión por hasta el 5% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social a la fecha de esta Junta. La Junta puede delegar en el Directorio todo lo relacionado con la ejecución del Nuevo Programa (incluyendo, sin limitación, la eventual ejecución por parcialidades mediante la implementación de uno o más de los mecanismos disponibles de conformidad con la normativa vigente, y en función de las condiciones de mercado y el mejor interés social), y por un plazo de hasta cinco años. Todo lo anterior, claro está, con apego estricto a los parámetros de la política financiera definida por el Directorio.

- La elección del porcentaje máximo del 5% obedece a múltiples consideraciones. En primer lugar, se trata del límite máximo legal establecido en el artículo 27 A de la Ley respecto al número de acciones que la Sociedad puede mantener en cartera, lo que otorga a la Sociedad la máxima flexibilidad para ejecutar el Nuevo Programa según las condiciones de mercado. En segundo lugar, como ya se indicó, la experiencia de los Programas 2025 (que alcanzaron en conjunto el 5% de las acciones suscritas y pagadas) demostró que dicho porcentaje, de acuerdo a lo indicado, no afectó negativamente los volúmenes de transacciones bursátiles de las acciones de la Compañía. En tercer lugar, la solidez financiera de la Compañía, con las utilidades retenidas existentes, permitiría iniciar el Nuevo Programa que se espera ejecutar dentro del plazo de cinco años que se propone, hasta completar el porcentaje máximo del 5% de las acciones suscritas y pagadas, en la medida que se cumplan las condiciones que establece la ley y con apego a los parámetros de la política financiera.

- Finalmente, un programa por el máximo legal otorga al Directorio discrecionalidad para ejecutar las recompras de manera gradual, considerando las fluctuaciones del precio de la acción en el mercado y las condiciones macroeconómicas

prevalecientes en función del mejor interés de la Sociedad, sin necesidad de volver a los accionistas para requerir autorizaciones adicionales.

- Siendo cinco años el plazo máximo que establece la Ley para concretar un programa de recompra de acciones, el Directorio ha estimado aconsejable proponer a la Junta acogerse al plazo máximo, en el entendido de que 5 años es un plazo prudencial dentro del cual se podría programar la adquisición de hasta la totalidad de las acciones objeto del Nuevo Programa, sin afectar de modo negativo la presencia bursátil de las acciones de la Compañía.

- En relación con el objetivo del Nuevo Programa, se estima que un programa con las características del propuesto permitiría una asignación eficiente, en beneficio de la Compañía y la generalidad de sus accionistas, a los recursos financieros de que dispone la Compañía a la fecha dentro de los parámetros de la política financiera, sin que ello afecte el dividendo mínimo obligatorio del 30% y reservando recursos para potenciales oportunidades de inversión que puedan presentarse en el futuro de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Compañía, además de constituir una buena oportunidad de valorizar la inversión que los accionistas tienen hoy en la Compañía. Y en caso que la Compañía juzgue oportuno colocar de vuelta al mercado las acciones que se adquieran bajo el Nuevo Programa en vez de cancelarlas como ocurrió con ocasión de los Programas 2025, y dependiendo de la fluctuación del precio de la acción, le permitirá obtener potencialmente una rentabilidad a futuro. Sea que las acciones adquiridas se coloquen en el futuro de vuelta en el mercado a un mayor valor, o bien se cancelen, uno y otro redundaría, en última instancia, en el beneficio de la generalidad de los accionistas.

- Un programa por hasta el 5% de las acciones suscritas y pagadas, que a esta fecha corresponde a 28.710.799.185 acciones del total de 574.215.983.709, en opinión de la administración, y en consideración a los efectos observados de los Programas 2025, contempla una cifra objetivo a adquirir razonable atendidas las distintas variables analizadas.

Muchas gracias.

Presidente:

A continuación, le pido al Secretario que por favor se refiera a las proposiciones específicas a ser votadas en esta Junta, en el orden de la citación. Luego, antes de la votación, se ofrecerá la palabra a los accionistas.

Secretario:

Gracias Presidente. En vista de lo expuesto por el Gerente General, se somete a consideración de esta Junta, según el **primer punto de citación**, el siguiente acuerdo:

1) Crear un nuevo programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad a los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley (el "Nuevo Programa").

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

Ahora se someten a consideración de esta Junta, según el **segundo punto de citación**, los siguientes acuerdos.

2) Fijar, como porcentaje máximo de acciones a adquirir bajo el Nuevo Programa, el 5% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social a la fecha de esta Junta, esto es, hasta 28.710.799.185 acciones del total de 574.215.983.709. La adquisición sólo podrá hacerse hasta el monto de las utilidades retenidas.

3) Establecer, atendidas las razones expuestas en esta Junta, que el objetivo del Nuevo Programa sea adquirir acciones de propia emisión, en una transacción o serie de transacciones, en las condiciones que determine el Directorio y dentro de los parámetros aprobados por esta Junta, por estimarse que ello constituye una asignación eficiente de los recursos de la Sociedad para generar valor a la misma y la generalidad de sus accionistas.

4) Establecer que el Nuevo Programa tenga una duración de 5 años contados desde la fecha de esta Junta.

5) Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de determinar el precio mínimo y máximo de adquisición de las acciones, quedando plenamente facultado para modificar dicha determinación cuantas veces lo estime necesario, a su propio criterio.

Ahora se someten a consideración de esta Junta, según el **tercer punto de citación**, los siguientes acuerdos.

6) Facultar al Directorio para que, de conformidad con el artículo 27 B de la Ley, lleve a cabo la adquisición de acciones en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas y si no se alcanzare el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda.

7) Facultar al Directorio para que, sin perjuicio de lo anterior, pueda siempre adquirir acciones directamente en rueda en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, en los términos previstos en el citado artículo 27 B.

8) Facultar al Directorio de la Sociedad para que, en caso que este estimare del caso enajenar todo o parte de las acciones adquiridas en virtud del Nuevo Programa, pueda hacerlo en una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad dentro de cualquier período de doce meses, sin tener que ofrecerlas preferentemente a los accionistas, en la medida que se cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley.

9) Autorizar al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva esta Junta, incluyendo, sin limitación, determinar, a su propio criterio, el inicio y oportunidad de la ejecución del Nuevo Programa de adquisición de acciones; determinar, asimismo, uno o más mecanismos disponibles para la adquisición de las acciones, ya sea compra de acciones directamente en

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E.
SANTIAGO

rueda, compra de acciones a través de un mecanismo de prorrata, incluyendo oferta pública de adquisición de acciones, o una combinación de cualesquiera de los mecanismos anteriores; determinar la oportunidad, gradualidad y continuidad de las recompras que correspondan, así como las modalidades, montos concretos a adquirirse en cada oportunidad, en una o más transacciones, y en las oportunidades que estime convenientes, incluyendo, sin limitación, una eventual ejecución por parcialidades, a través de uno o más de los mecanismos disponibles de conformidad a la normativa vigente, en función de las condiciones de mercado y el mejor interés social, todo ello con estricto apego a los parámetros de la política financiera de la Sociedad, así como determinar las demás materias o aspectos relacionados con la implementación del Nuevo Programa en general, de acuerdo con la información con que disponga a la fecha y las demás alternativas para buen uso del capital y sentido estratégico que LATAM evalúa de modo continuo; y, en general, para resolver todas las materias, actuaciones, situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el Nuevo Programa de adquisición de acciones que apruebe esta Junta y su implementación.

Presidente:

Muchas gracias. Antes de proceder a la votación de las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, se ofrece la palabra a los accionistas.

[***No hubo intervenciones***]

Ya que no hay intervenciones, se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de los números 1) a 9) precedentes.

Finalmente, la Junta aprobó las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, como sigue:

a) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el número 1) precedente, correspondiente al primer punto de citación, la Junta la aprobó con el voto favorable de 484.332.471.563 acciones, representativas del 99,90% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 84,35% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 16.894.228 acciones, y el voto en contra de 473.106.175 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank N.A se abstuvo de votar por 3.274.000 acciones; y votó en contra por 3.938.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 196.184.416 acciones; iii) el accionista Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account votó en contra por 13.575.742 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros se abstuvo de votar por 611.521 acciones; y votó en contra por 232.375.656 acciones; y v) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros se abstuvo de votar por 13.008.707 acciones; y votó en contra por 27.032.361 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP

Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

b) respecto de las proposiciones de acuerdos contenidas en los número 2) a 5) precedentes, correspondientes al segundo punto de citación, la Junta las aprobó con el voto favorable de 484.584.077.700 acciones, representativas del 99,95% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 84,39% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 23.582.228 acciones, y el voto en contra de 214.812.038 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank N.A se abstuvo de votar por 9.962.000 acciones; y votó en contra por 3.490.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 184.289.677 acciones; iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros se abstuvo de votar por 611.521 acciones; y iv) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes y Otros se abstuvo de votar por 13.008.707 acciones; y votó en contra por 27.032.361 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

c) respecto de las proposiciones de acuerdo contenidas en los números 6) a 9) precedentes, correspondientes también al tercer punto de citación, la Junta las aprobó con el voto favorable de 484.635.549.202 acciones, representativas del 99,96% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 84,40% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 8.052.000 acciones, y el voto en contra de 178.870.764 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank N.A se abstuvo de votar por 8.052.000 acciones; y votó en contra por 5.460.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 173.181.079 acciones; y iii) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 229.685 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

XII. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretario:

a) Facultar indistintamente a Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, José María Eyzaguirre Fernández, Cristián Lagos García de la Huerta, Nicolás Aspillaga Pumarino, Matías de Marchena Fontaine y Santiago José Romero Rodríguez para que actuando uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente, reduzca a escritura pública todo o parte del acta de esta Junta, realice todos los trámites necesarios para materializar los acuerdos adoptados en esta Junta; efectúe las presentaciones de rigor ante la Comisión para el Mercado Financiero; y suscriba los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

b) Facultar a Roberto Alvo, Juan Carlos Menció, Ricardo Bottas y Claudia Pavez para que uno cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, informe como Hecho Esencial uno o más de los acuerdos de esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.

c) Facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Presidente:

Se someten a votación las proposiciones de acuerdos formuladas por el Secretario, en los términos de las letras a) a la c) precedentes, de conformidad con el tercer punto de citación.

Finalmente, la Junta las aprobó con el voto favorable de 484.635.549.202 acciones, representativas del 99,96% de las acciones presentes a esta Junta, que corresponden al 84,40% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 8.052.000 acciones, y el voto en contra de 178.870.764 acciones, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista JP Morgan Chase Bank N.A se abstuvo de votar por 8.052.000 acciones; y votó en contra por 5.460.000 acciones; ii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó en contra por 173.181.079 acciones; y iii) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. votó en contra por 229.685 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por AFP Modelo S.A., AFP Capital S.A., AFP Provida S.A., AFP Habitat S.A., AFP Planvital S.A., AFP

Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus representantes autorizados, quienes están presentes en esta Junta.

Presidente:

Muchas gracias.

Secretario:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley, el acta de la presente reunión se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y los accionistas designados para este efecto.

XIII. TÉRMINO DE LA JUNTA.

Presidente:

Con lo anterior, hemos revisado todas las materias objeto de la convocatoria a esta Junta.

Se ofrece la palabra a los accionistas.

[***No hubo intervenciones***]

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:47 horas, y agradeciendo a los accionistas su presencia, damos por terminada la presente Junta Extraordinaria.

Ignacio Cueto Plaza
Presidente

Juan Carlos Menció
Secretario

Nombre: MARIO BARRERA FONCEA
RUT N° 15.760.763-4

Nombre: Claudia Raggio
RUT N° 19.891.340-5

Nombre: Catalina Barros
RUT N° 18.932.284-4

CERTIFICADO NOTARIAL

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifica:

PRIMERO: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A., celebrada el día 3 de agosto de 2026, de que da cuenta el acta que precede, celebrada en La Concepción 191, oficina 601, Providencia, Santiago, en la cual se implementaron medios remotos, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 435 y en los Oficios Circulares números 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

SEGUNDO: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

Santiago, 3 de agosto de 2026. Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular.-

ANEXO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Accionistas presentes

N°	Nombre representante	Identificador Representante	Nombre o Razón Social	Identificador	SERIE UNICA
1	ABARZA TEJO FELIPE JAVIER	13371851-6	Felipe Javier Abarza Tejo	13371851-6	7.817.300
2	AGUILA VILLENA RAUL	6519740-5	RAUL AGUILA VILLENA	6519740-5	1.010.983
3	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FM BANCHILE SELECCION ACCIONES CHILENAS	76622883-6	2.977.831.744
4	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S A	96767630-6	451.257.417
5	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FM Banchile Dividendos Acciones Chilenas	96767630-6	246.773.862
6	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FONDO MUTUO BANCHILE PORTAFOLIO MODERADO LARGO PLAZO	76622906-9	186.763.264
7	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FONDO MUTUO BANCHILE PORTAFOLIO AGRESIVO LARGO PLAZO	76622924-7	91.306.539
8	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FM Banchile Portafolio Act. Conservador	76727749-0	85.732.859
9	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	Fondo Mutuo Banchile Moderado	77363792-K	14.046.617
10	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	Fondo Mutuo Banchile Conservador	77363794-6	9.164.488

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO 9 D.E. SANTIAGO

11	AMTMANN LANGE SEBASTIAN JOSE ADOLFO	20164621-9	FM Banchile Agresivo	77363793-8	7.447.896
12	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19640251-9	AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION B	76960424-3	1.430.714.886
13	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19640251-9	AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION A	76960424-3	887.015.048
14	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19640251-9	AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION C.	76960424-3	592.948.545
15	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19640251-9	AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION D	76960424-3	86.000.339
16	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	19640251-9	AFP UNO S.A. PARA FONDO PENSION E	76960424-3	68.391.053
17	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	15760763-4	AFP CUPRUM S.A. FONDO TIPO A	76240079-0	8.119.113.838
18	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	15760763-4	AFP CUPRUM S.A. FONDO TIPO C	76240079-0	7.259.592.226
19	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	15760763-4	AFP CUPRUM S.A. FONDO TIPO B	76240079-0	5.188.664.172
20	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	15760763-4	AFP CUPRUM S.A. FONDO TIPO D	76240079-0	1.793.717.684
21	BARRERA FONCEA MARIO HUMBERTO	15760763-4	AFP CUPRUM S.A. FONDO TIPO E	76240079-0	631.193.748
22	BARROS HONORATO CATALINA	18932284-4	DELTA AIR LINES, INC	59288750-9	60.687.284.826
23	BASTIAS EYZAGUIRRE LUIS ALBERTO	9292247-2	LUIS ALBERTO BASTIAS EYZAGUIRRE	9292247-2	186.697
24	CALDERA ROJAS JUAN ALBERTO	7655252-5	CALDERA ROJAS JUAN ALBERTO	7655252-5	1.500.000
25	CAMACHO GONZALEZ PAOLA ANDREA	14755110-K	CAMACHO GONZALEZ PAOLA ANDREA	14755110-K	17.042

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO D.E. SANTIAGO

26	CAREY ASTABURUAGA JAIME	16100296-8	QATAR AIRWAYS INVESTMENTS (UK) LTD	59222850-5	60.640.769.249
27	CARVAJAL GONZALEZ RICARDO ALFREDO	8705410-1	CARVAJAL GONZALEZ RICARDO ALFREDO	8705410-1	407.594
28	CASTAGNETO GARVISO MARIA CAROLINA	8730070-6	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARI	59239230-5	305.649.442
29	CUETO PLAZA IGNACIO	7040324-2	J P MORGAN CHASE BANK (DISCRECIONALES)	40000535-4	14.548.718.978
30	EDWARDS GARCIA JOAQUIN ARTURO	20429292-2	BCI CORREDOR DE BOLSA S.A.	96519800-8	1.274.270
31	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	20800518-9	AFP MODELO S.A. -FONDO B	76762250-3	5.399.964.786
32	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	20800518-9	AFP MODELO S.A. -FONDO A	76762250-3	3.061.770.186
33	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	20800518-9	AFP MODELO S.A. -FONDO C	76762250-3	3.005.637.535
34	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	20800518-9	AFP MODELO S.A. -FONDO D	76762250-3	390.137.799
35	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	20800518-9	AFP MODELO S.A. -FONDO E	76762250-3	309.568.658
36	HURTADO DE MENDOZA URZUA GONZALO TOMAS	16359742-K	AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO A	98000000-1	7.303.344.715
37	HURTADO DE MENDOZA URZUA GONZALO TOMAS	16359742-K	AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO C	98000000-1	7.136.699.568
38	HURTADO DE MENDOZA URZUA GONZALO TOMAS	16359742-K	AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO B	98000000-1	5.343.322.424
39	HURTADO DE MENDOZA URZUA GONZALO TOMAS	16359742-K	AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO D	98000000-1	2.614.382.958
40	HURTADO DE MENDOZA URZUA GONZALO TOMAS	16359742-K	AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO E	98000000-1	578.991.132

EDUARDO LIRA MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E SANTIAGO

41	MUNIZ HUGHES DIEGO	20429889-0	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	76308783-2	289.826.500
42	PALMA GALVEZ RODRIGO	13897089-2	RODRIGO PALMA GALVEZ	13897089-2	304.073
43	PONCE CORDERO GABRIEL ALEXIS	13688243-0	PONCE CORDERO GABRIEL ALEXIS	13688243-0	10.804.550
44	PRADO CASTRO DANLET	24883532-K	DANTFERR MEDICAL SPA	77927531-0	2.097.971
45	PRADO CASTRO DANLET	24883532-K	SERVICIOS MEDICOS DANLET PRADO CASTRO	76487894-9	18.826.420
46	PUNTARELLI DIAZ YORDANO	19665076-8	YORDANO PUNTARELLI DIAZ	19665076-8	969.885
47	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	19891340-5	AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO DE PENSION C	76265736-8	8.811.667.896
48	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	19891340-5	AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO DE PENSION B	76265736-8	5.926.052.594
49	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	19891340-5	AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO DE PENSION A	76265736-8	5.698.200.536
50	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	19891340-5	AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO DE PENSION D	76265736-8	4.438.529.629
51	RAGGIO ALEUANLLI CLAUDIA MARIA	19891340-5	AFP PROVIDA S.A. PARA FONDO DE PENSION E	76265736-8	639.572.294
52	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	16208411-9	COSTA VERDE AERONAUTICA S.A.	81062300-4	23.789.209.717
53	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	16208411-9	COSTA VERDE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.	76183853-9	6.592.460.617
54	SANCHEZ DEL RIO MARIA JESUS	16208411-9	INVERSIONES COSTA VERDE LTDA Y CIA EN COMANDITA POR ACCIONES	76180506-1	7.775.891
55	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	J P MORGAN CHASE BANK	40000535-4	31.956.840.000

56	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS	97036000-K	22.297.743.407
57	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES Y OTROS	97004000-5	121.996.033.003
58	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE TERCEROS	97036000-K	6.806.489.908
59	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	BANCO SANTANDER-HSBC BANK PLC LONDON CLIENT ACCOUNT	97036000-K	642.527.136
60	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	PUBLIC SECTOR PENSION INVESTMENT BOARD	47006738-1	362.541.451
61	SOLER REYES MARIO RODRIGO	12064544-7	BANCO SANTANDER-HSBC HONG KONG CLIENTS SC 75366	97036000-K	15.400.802
62	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	17603057-7	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO PENSION C	98000100-8	13.192.786.302
63	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	17603057-7	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO PENSION A	98000100-8	10.241.566.318
64	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	17603057-7	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO PENSION B	98000100-8	6.712.382.792
65	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	17603057-7	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO PENSION D	98000100-8	3.528.360.205
66	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	17603057-7	AFP HABITAT S.A. PARA FONDO PENSION E	98000100-8	749.790.078
67	ZELAYA DE CAMINO CAROLINA MARIA	18586176-7	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	96571220-8	3.776.255
68	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	20366316-1	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO B	98001200-K	3.390.639.205
69	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	20366316-1	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO C	98001200-K	2.419.376.123

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E. SANTIAGO

70	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	20366316-1	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO A	98001200-K	2.028.333.438
71	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	20366316-1	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO D	98001200-K	601.567.552
72	ZURITA VILUGRON GERALD BASTIAN	20366316-1	AFP PLANVITAL S.A. FONDO TIPO E	98001200-K	183.887.051
				TOTAL	**484.822.471.966**

Total Asistentes	27
Total Accionistas	39
Total Acciones Presentes	484.822.471.966
Total Acciones Emitidas	574.215.983.709
Porcentaje Total (%)	84,43%

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
D.E. SANTIAGO

CERTIFICADO

En Santiago, República de Chile, a 13 de agosto de 2026, el suscrito, Roberto Alvo Milosawlewitsch, titular de la cédula de identidad N° 8.823.367-0, por el presente instrumento, en mí calidad de Gerente General de LATAM Airlines Group S.A., certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. de fecha 3 de agosto de 2026.

Roberto Alvo Milosawlewitsch
Gerente General
C.I. 8.823.367-0